



Sra. Carmen Aristegui  
Presente

En relación con reportaje "Un patrimonio histórico (casi) sin seguro", firmado por Carmen García Bermejo y Thelma Gómez Durán, periodistas de Quinto Elemento Lab, y publicada en las plataformas de Aristegui Noticias, por este medio y en nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia, solicito a usted la publicación de las siguientes precisiones:

1. En la publicación, se afirma que en el año de 2017, el INAH "realizó una negociación con la compañía de seguros, por un monto mayor a los cinco mil millones de pesos".

La afirmación es imprecisa, puesto que, dado que el INAH estaba debida y legalmente asegurado, tal como lo obliga la normatividad en la materia, la determinación del monto a indemnizar, se realizó conforme a lo previsto en la misma póliza y no a partir de "negociaciones" con la Institución de Seguros.

Igualmente falso es que existiera un ofrecimiento por parte de Seguros Banorte por una cantidad mayor al límite de responsabilidad que era de tres mil quinientos millones de pesos.

2. El escrito señala también que, al fin de la vigencia del endoso de ampliación de la póliza de 2016 y 2017, las autoridades del INAH contrataron pólizas más limitadas, por razones presupuestarias.

Lo descrito es inexacto. Si bien es del dominio público que el mercado de los seguros experimentó un alto índice de pérdidas a causa de los sismos, lo cual derivó en un fuerte incremento del costo del aseguramiento, también lo es que, como resultado de los procesos de contratación, ningún asegurador distinto a Banorte ofertó para proporcionar el servicio de aseguramiento patrimonial al Instituto.

En este punto es imprescindible señalar que, por el periodo en que las compañías de seguros en el mercado mexicano no ofrecieron propuestas de aseguramiento que incluyeran la cobertura contra terremotos, el INAH solicitó al Comité Técnico del entonces Fondo de Desastres Naturales



(Fonden) acceder a los recursos del Fondo sin contar con una póliza de seguro que cubriera los siniestros originados por sismo y erupciones volcánicas. Dicho Comité Técnico aprobó en su momento la solicitud de este Instituto.

3. El texto afirma que, en la actualidad, el INAH cuenta con una póliza cuyo monto máximo es de 270 millones de pesos, contra un costo por concepto de prima de 299 millones de pesos.

La información publicada es imprecisa e incompleta, puesto que omite mencionar que el costo total de la prima ampara diversos límites de responsabilidad, a saber:

Límite General	250 mdp por evento
Transporte Nacional	250 mdp por embarque
Transporte Internacional	500 mdp por embarque
Póliza paramétrica de sismos	15 mdd por vigencia anual

4. De igual manera, el documento no señala que el límite general (de la póliza de aseguramiento patrimonial y de transporte) se encuentra sujeto a la aplicación de la cláusula de reinstalación automática, la cual implica que la ocurrencia de un siniestro no agota el límite máximo y lo deja disponible en su totalidad para su uso en un nuevo evento.

Si bien es cierto que no sucede lo mismo con el límite de la póliza paramétrica, es importante señalar que dicho límite es anual y no por la vigencia total de la póliza.

5. Finalmente, en el texto en cuestión supone que el monto anual de la prima se compone por la suma del costo de aseguramiento patrimonial y de transporte (230 mdp aprox.), más el costo de la póliza paramétrica de sismos (59 mdp aprox.), lo que erróneamente lleva a sus autoras a aseverar que el límite de la póliza paramétrica sea menor al costo de su prima.

Sin otro en particular, me reitero a sus órdenes.

Luis Emanuel Téllez Gaona  
Coordinador Nacional de Recursos Materiales y Servicios

